

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL**

8928 *Resolución de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales provisionales para el año 2018 del Convenio colectivo estatal para las industrias lácteas y sus derivados.*

Visto el texto de las tablas salariales provisionales para el año 2018 del Convenio colectivo estatal para las industrias lácteas y sus derivados (código de convenio 99003175011981), que fue suscrito en fecha 5 de febrero de 2018, de una parte por la Federación Estatal de Industrias Lácteas, en representación de las empresas del sector, y, de otra, por los sindicatos CCOO y UGT, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de junio de 2018.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
ESTATAL DE INDUSTRIAS LÁCTEAS Y SUS DERIVADOS, CELEBRADA EL 5 DE
FEBRERO DE 2018**

Asistentes:

Representación sindical:

- Por CC. OO.: D. José Vicente Canet Juan.
- Por UGT: D. Sebastián Serena Expósito.

Representación empresarial:

- D. Luis Calabozo Morán.
- D. Manuel Pino Cruz (asesor).
- Dña. Cristina Gonzalo Díaz (asesora).

En la ciudad de Madrid, el 5 de febrero de 2018, siendo las 14:00 horas, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo en la sede social de la Federación Estatal de Industrias Lácteas, en la calle Ayala, núm. 10, las Organizaciones Sindicales y Patronal anteriormente referenciadas, representadas todas ellas por las personas que igualmente se señalan en dicho margen, pasándose a debatir el siguiente punto del Orden del día:

Aprobación de Tablas Salariales provisionales para el año 2018.

Una vez conocidas las Tablas Salariales definitivas para 2017, y en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo de Industrias

Lácteas y sus Derivados (para los años 2017 a 2020), se procede a fijar, concretar y aprobar las Tablas Salariales provisionales para el año 2018, que supone la aplicación de un incremento del 1% con carácter provisional sobre las tablas definitivas de 2017. Así como la previsión de la subida salarial para la categoría de Oficial/Especialista.

Por lo que se refiere al abono de los atrasos correspondientes las partes acuerdan que deberán abonarse en un plazo máximo de tres meses desde el mes siguiente a la publicación en el «BOE».

En virtud de lo anterior, y si en el plazo de 7 días ninguna de las partes notificara error en el cálculo de las nuevas tablas salariales o cualquier otra anomalía, se consideraran aprobadas y firmadas en conformidad las Tablas Salariales Provisionales del año 2018, que se adjuntan al presente Acta, y que pasarán a incorporarse como Anexo III del actual Convenio Colectivo de Industrias Lácteas y sus Derivados.

Finalmente, las partes encomiendan a la representación empresarial la realización de los trámites necesarios para la tramitación, registro, depósito y publicación de las referidas Tablas Salariales en el «Boletín Oficial del Estado», autorizando a doña Cristina Gonzalo Díaz, asesora de dicha parte, a firmar en nombre de la comisión cuantos documentos sean necesarios para ello.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 14.30 horas, extendiéndose el presente acta que es firmada por todos los asistentes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.—Por la representación empresarial: Luis Calabozo Morán, Manuel Pino Cruz y Cristina Gonzalo Díaz.—Por la representación social: J. Vicente Canet Juan (CC.OO.) y Sebastián Serena Expósito (UGT).

ANEXO III

Tablas provisionales año 2018

	Tabla provisional año 2018			
	Diario — Euros	Mensual — Euros	Anual — Euros	Hora — Euros
Personal Técnico:				
Técnico Superior	—	1.551,73	23.275,95	13,15
Técnico Medio	—	1.375,99	20.639,85	11,66
Otros Técnicos	—	1.257,95	18.869,25	10,66
Empleados Administrativos Comerciales:				
Jefe de área	—	1.345,47	20.182,05	11,40
Jefe de sección	—	1.303,88	19.558,20	11,05
Oficial de Primera	—	1.149,34	17.240,10	9,74
Oficial de Segunda	—	1.062,15	15.932,25	9,00
Auxiliar	—	1.021,11	15.316,65	8,65
Repartidores y/o autoventas*	33,66	—	15.315,30	8,65
Producción y Tareas Auxiliares:				
Oficial / Especialista*	33,90	—	15.424,50	8,71
*Subida adicional	0,19	—	88,58	0,05
Operador	33,66	—	15.315,30	8,65
Personal de Limpieza:				
Personal de Limpieza	—	—	—	7,26

Quebranto de moneda:

Cajero 42,83 €.

Auxiliar de caja y cobradores: 31,79 €.

Dieta de comida y alojamiento:

Almuerzo: 13,28 €.

Desayuno: 4,81 €.

Alojamiento: 30,23 €

Prima de domingos y festivos:

Jornada completa: 45,45 €.

Jornada no completa hasta 4 horas: 30,30 €.

Jornada no completa a partir de 4 horas: 45,45 €.

Prima Navidad/año nuevo:

Jornada completa: 60,60 €.

Jornada no completa hasta 4 horas: 40,40 €.

Jornada no completa a partir de 4 horas: 60,60 €.